

RESOLUCION Nº 658/2021
CRESPO (E.R.), 14 de Octubre de 2021

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Tomaszewsky Lucio José y Vergara Daiana Vanesa, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Tomaszewsky Lucio José y Vergara Daiana Vanesa se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 20, Manzana Nº 530, domicilio parcelario en calle Salta Nº 861.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Tomaszewsky Lucio José D.N.I Nº 31.891.589 y Vergara Daiana Vanesa D.N.I Nº 30.950.853, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 20, Manzana Nº 530, domicilio parcelario en calle Salta Nº 861.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.